



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

23/11/2022 10:40



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

REFERENCIA.: B-078/22, DE 22 DE NOVIEMBRE

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014, 17 de mayo de 2017 y 24 de octubre de 2022), previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de esta Universidad, se convoca una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN E INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA BECA.

La beca tiene por objeto complementar la formación académica del beneficiario mediante la realización de tareas prácticas relacionadas con la actividad de I+D+I titulada "Desarrollo de herramientas de Procesado de Señal y Machine Learning para clasificación automática de embarcaciones (Cátedra UPCT-SAES)", cuyo Investigador Responsable es D. José Luis Sancho Gómez, adscrito al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.08.68.91.17 541A 640.40. El aspirante seleccionado asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada a la beca.

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de la beca será de 3 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte del becario prorrogable en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución del proyecto.

2.2. La dedicación de la persona becada deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

2.3. La dedicación será de 20 horas semanales.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de la beca será de 400 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador Responsable y el interesado en cualquier



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA H7RW 2DUQ U3ZZ LJVW

Convocatoria beca B078/22 - SEFYCU 2413645

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
23/11/2022 10:40

momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de primer y segundo ciclo, Grado o Máster.

4.2. La condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena debe ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá mantener durante todo el período de duración de la beca.

4.3. El/la estudiante debe haber superado ciento veinte créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo o Máster oficial, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.

4.4. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

- a) Estudios requeridos: Estudiante del Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (preferiblemente estudiantes de último curso).
- b) Méritos a valorar: méritos relacionados en el apartado 5.4.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. La beca será adjudicada a aquel aspirante que, en atención a los méritos acreditados, obtenga una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) Expediente académico (50%)
- b) Otros méritos:
 - Conocimientos en Machine Learning y lenguajes Python y Matlab (20%)





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
23/11/2022 10:40

- Haber cursado asignaturas de Procesado de señal y datos (10%).
- Entrevista personal (20 %). Se realizará cuando resulte necesario y únicamente a los aspirantes que resulte procedente.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Los aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena: <https://sede.upct.es/tramites> (SEDE ELECTRÓNICA – Trámites – Catálogo de Trámites – Registro electrónico – Solicitud General, Nueva Instancia)

No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado.
- b) Curriculum vitae, en el que conste el listado de los méritos académicos y profesionales alegados.
- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum vitae. Esta documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el curriculum vitae.
- d) En caso de titulaciones cursadas fuera de la UPCT, certificado del expediente académico.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados.

7ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado.

7.2. La propuesta de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desierta la beca.





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
23/11/2022 10:40

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de la beca.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la Rectora dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al investigador/a responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el becario/a.

8.3. La resolución de adjudicación de la beca pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.

8.4. Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del compromiso de aceptación de la beca, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañados del original para su comprobación.

10ª. PRÓRROGA DE LA BECA.

La beca podrá prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

11ª. FINALIZACIÓN DE LA BECA.

Las causas de finalización de la beca serán las siguientes:





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

23/11/2022 10:40

- a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.
- b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.
- c) A petición de la persona interesada.
- d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para la beca.
- e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:
 - Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.
 - Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.

- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
- g) Por la pérdida de la condición de estudiante.

12ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

12.1. La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

12.2 La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

12.3. Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

12.4. El disfrute de la beca será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
23/11/2022 10:40

el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I.

Igualmente, la beca resulta incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.

13ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DIVULGACIÓN

Catalina Egea Gilabert





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
23/11/2022 10:40Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF

**SOLICITUD DE BECA ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I**

CONVOCATORIA:	B-078/22, DE 22 DE NOVIEMBRE
Investigador Responsable:	JOSÉ LUIS SANCHO GÓMEZ

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre:		D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	E-mail:	Teléfono:
Domicilio:		Ciudad/Provincia:

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO

Titulación:		Curso:
Facultad/Escuela:		

OTROS DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Titulación académica, Fecha finalización y Centro donde cursó los estudios::
--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:

☐ Currículum vitae, con la relación de los méritos alegados
☐ Fotocopia de los méritos alegados
☐ Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico

Recibe algún tipo de subvención:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA H7RW 2DUQ U3ZZ LJVW

Convocatoria beca B078/22 - SEFYCU 2413645La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

23/11/2022 10:40



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



SOLICITO ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la convocatoria, solicitudes y resoluciones de convocatorias de becas y ayudas.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Gestión de becas y ayudas.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA H7RW 2DUQ U3ZZ LJVW

Convocatoria beca B078/22 - SEFYCU 2413645

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8